

S  
M  
N

Ca. 15. de  
Sesion p. de 15. de  
Sep. de 1811.

A guisa de lo  
Antecedentes, y  
de todo lo  
el Martes pro  
prios enprim  
hora

La Junta de farmacia representó a  
V. M. con el mas profundo rendimiento  
en 7 de este mes que por el Secretario, en  
cargado del ministerio de Gracia y Justi-  
cia, se la habia comunicado, de orden del  
Comes de Regencia, con fecha del 8, que  
cesare desde ahora en sus funciones, en  
virtud del Decreto de V. M. de 22 de Julio  
obtinus: y que la Junta contestaba a dho  
Secretario en el propio dia 7 con el sobe-  
rano Decreto de V. M. de 2 del corriente,  
en el qual se ha dignado suspender los  
efectos del de 22 de Julio, a lo menos en  
quanto podia perjudicar a los derechos  
de la farmacia, porque V. M. se dignó  
habilitar a los individuos nombrados del  
Protomedicato para cuidar de la salud pu-  
blica sin perjuicio de las reclamaciones  
de esta Junta, todo en los terminos que  
expresa la copia que presento a V. M.  
en la citada fha de 7 del corriente.

Sin embargo la Junta ha sabido que  
el decaus del fomento de farmacia ha

Sesion publica de  
18 de Sep. de 1811.  
Guardare lo man-  
dado. /  
B

recibido una orden por el mismo Secretario  
encargado del ministerio de Justicia  
y Justicia para que, por medio de un  
Escribano, notifique a la Junta que,  
bajo de la multa de mil ducados, cese  
en sus funciones. A la Junta, Señor, en  
este estado no la queda otro recurso que  
el de acogerse a la paternal protección  
de V.M., que, por un efecto de su inalte-  
rable rectitud, ha tenido a bien conservar  
a la familia sus derechos, hasta tomar  
una resolución definitivamente y quíen  
con exclusión de toda otra autoridad,  
quede derogados: por tanto

Sup<sup>ca</sup> revididamente a V.M. que se  
digne mandar que quede nulo y sin nin-  
gun efecto todo procedimiento eman-  
nado de ordenes de la Regencia con-  
tra las soberanas determinaciones de  
V.M., como lo espera de su notoria  
justificación. Cádiz 14 de Setiembre de 1811.

Señor

Fran. Varierola    Agustín José Mestre    Juan Rodríguez  
Pena    Sánchez

Alonso Prieto



